

**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA  
NECESIDAD DEL CONTRATO****PROVIDENCIA DE LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA-DELEGADA DE LA  
SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U.**

Contrato menor n.º 21/2026

Resultando imprescindible proceder a la contratación del Servicio Movimiento interno de pianos en el Auditorio de Zaragoza "Princesa Leonor", en las siguientes condiciones:

- Objeto del contrato: Movimientos de los diferentes modelos de pianos (Steinway & Sons y Yamaha) que dispone el Auditorio de Zaragoza
- Tipo de contrato: Servicios
- Valor Estimado: hasta un máximo de 14.990 €
- Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto: El Auditorio de Zaragoza en su equipamiento cuenta con varios pianos de alta gama Los movimientos de estos pianos desde la sala de pianos a las distintas salas del Auditorio (y posterior retorno a la sala de pianos), ya sea de ensayos o de concierto requieren de medios logísticos específicos y experiencia en la manipulación segura de instrumentos de alto valor.
- Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor: Cobertura de necesidades planificables cuya excesiva variabilidad conlleve la imposibilidad técnica de su tramitación como acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato en función de necesidades estimadas.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

La competencia para el ejercicio de esta actividad corresponde a la consejera-delegada de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, SAU, por delegación del Consejo de Administración de la misma, en acuerdo de fecha 26 de julio de 2023.

Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del Servicio de Movimiento de los pianos del Auditorio de Zaragoza "Princesa Leonor", mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): hasta un máximo de 14.990 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.137,90 €
- Duración: 12 meses

Segundo.- Que por la Unidad de Producción y Equipamientos se proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Unidad de producción y equipamientos.

En la I.C. de Zaragoza, a 20 de mayo de 2026

LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DELEGADA



Fdo.: Sara Fernández Escuer